



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

REF: 080013110003-2024-00146-00

PROCESO: TUTELA

DEMANDANTES: ALVARO DONADO SUAREZ

DEMANDADO: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Estando en termino legal, en juzgado advierte que por error involuntario se colocó como fecha de sentencia proferida en la tutela de la referencia el día 24 de febrero de 2024, cuando en realidad se trata del 24 de abril del presente año.

Así las cosas, la fecha será corregida en el apartado que indica su fecha de conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. - CORREGIR la fecha de sentencia de la tutela de la referencia, en el sentido que la fecha correcta en la que se dictó dicha providencia fue el día 24 de abril de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P.

SEGUNDO: Hágase las notificaciones del caso de la forma más expedita.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00eafcd5105198f315913c683c76be791d0a2760781303ee493bf4c22316c798**

Documento generado en 25/04/2024 01:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>